

NORMAS DE SUSCRIPCIÓN - SEGURO HOGAR PLUS - OCTUBRE 2023

- **Riesgos excluidos, o sujetos a consulta y cotización por parte de Central:**

Riesgos de construcción totalmente liviana y/o precaria, por materiales como: fibrocemento, quinchó, cartón, plástico, vidrio, chapa, o materiales similares; riesgos de duración temporal, construcciones parcial o totalmente de madera y/o isopaneles. que no sean utilizados exclusivamente como vivienda; viviendas con deshabitación mayor a 30 días al año, salvo caso de vivienda secundaria (entendiendo por tal, cuando el Asegurado tenga su vivienda principal asegurada en la Compañía a su nombre); viviendas construidas parcial o totalmente de madera y/o poliestireno expandido o similar con valor superior a USD 100.000; sumas aseguradas de Incendio de edificio más Incendio de contenido que combinadas superen USD 1.000.000.

- **Bienes limitados y/o de necesaria declaración:**

- o **Pieles** (Cláusula 6 lit. B): 25% de la suma asegurada de Hurto de Contenido;
- o **Discos compactos y/o de video** (Cláusula 6 lit. C): 25% de la suma asegurada de Hurto de Contenido.
- o **Objetos de arte y demás ítems comprendidos en Cláusula 6 lit. D:** USD 500 por evento.
- o **Relojes, anillos y alhajas** (Cláusula 6 lit. F): USD 250 por evento.
- o **Conjunto de computadoras y sus accesorios** (Cláusula 6 lit. E), **y otros objetos fácilmente transportables no incluidos en otros literales de Cláusula 6** (Cláusula 6 lit. G), incluyendo en este ítem cualquier equipo electrónico: el límite total será igual a la suma asegurada contratada de Hurto de Contenido, con un límite máximo por artículo individual de USD 2.500.

- **Bienes no asegurables:**

Lingotes de oro y plata, perlas, piedras preciosas no engarzadas, manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes; títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, papel moneda, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad, programas de computación, datos en sistemas de computación, billetes de lotería; explosivos.

- **Inspección previa:**

Los seguros nuevos con sumas aseguradas de Hurto superiores a USD 10.000 requerirán inspección, en forma previa al aseguramiento, en el caso de lostipos de riesgo 1, 2 o 3.

- **Tipos de riesgo:**

- o **Tipos 1, 2 o 3:** Casas, así como apartamentos en primer y segundo piso sin portero permanente, según su código postal correspondiente (ver Anexo de Códigos Postales al final).
- o **Tipo 4:** Apartamentos en primer o segundo piso con portero permanente; todo tipo de apartamentos en tercer piso y más arriba, en todo el territorio nacional.

- **Seguridades mínimas:**

- o Tipo 1:
 - Sumas de Hurto de Contenido hasta USD 2.500: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas (rejas, postigos firmes, cortinas de enrollar, lámina de seguridad) y cerradura de seguridad en todas las puertas; o alarma con respuesta.
 - Sumas de Hurto de Contenido de más de USD 2.500 y hasta USD 7.000: Rejas en todas las aberturas; en su defecto, alarma con respuesta y postigos o cortinas de enrollar.
 - Sumas de Hurto de Contenido superiores a USD 7.000: Rejas en todas las aberturas y alarma con respuesta radial y telefónica a central

de alarmas.

- o Tipo 2: Cerradura de seguridad.
- o Tipo 3:
 - Sumas de Hurto de Contenido hasta USD 2.500: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas (rejas, postigos firmes, cortinas de enrollar, lámina de seguridad) y cerradura de seguridad; o alarma con respuesta.
 - Sumas de Hurto de Contenido de más de USD 2.500 y hasta USD 4.000: Rejas en todas las aberturas; en su defecto, alarma con respuesta y postigos o cortinas de enrollar.
 - Sumas de Hurto de Contenido superiores a USD 4.000: Rejas en todas las aberturas y alarma con respuesta radial y telefónica a central de alarmas.
- o Tipo 4: Cerradura de seguridad.

SISTEMAS DE SEGURIDAD - DETALLE DE CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS, SEGÚN LO INDICADO MAS ARRIBA:

- Rejas: Cilíndricas de 12 mm de grosor como mínimo, o planchuelas de 25 mm de ancho por 5 mm. de espesor. Distancia máxima entre barrotes 15 cm. de ancho por 50 cm.
- Cortinas de enrollar: De madera; las de PVC por sí solas no son suficientes.
- Postigos: con fallebas internas firmes.
- Cerradura de seguridad: llave doble paleta, multipunto, cruz o llave de sierra. En el caso de puertas secundarias, puede tener solamente cerradura común, pero deberá constar de un pasador interno con candado, no alcanzable desde el exterior.
- Puerta con vidrios: Si la abertura es mayor a 15 cm. por 30 cm., deberá tener protecciones físicas.
- Banderolas y claraboyas: Si tienen espacios mayores a 15 cm. por 30 cm., deberán tener protecciones físicas.
- Puerta reja: las rejas deberán tener las mismas características que las de una ventana. Si la reja está construida con barrotes cilíndricos de 16 mm. de diámetro, la distancia aceptada para los transversales podrá ser de hasta 70 cm. Deberá tener cerradura de seguridad.
- Patios internos enrejados: iguales seguridades que una puerta reja.
- Los sistemas de alarma deberán contar en todos los casos con una sirena exterior autoalimentada y autoprotegida; sensores que cubran el total de las aberturas, y contrato de mantenimiento. En caso de alarma con respuesta telefónica exclusivamente, el sistema debe reportar el llamado a por lo menos dos teléfonos, uno de los cuales debe permanecer siempre en la ciudad donde esté ubicado el riesgo.

INCLUSIÓN DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES:

Respecto de las construcciones auxiliares, quedan automáticamente incluidas en la cobertura de la vivienda principal, en los mismos términos que ésta y dentro de los límites de sumas aseguradas indicadas en el frente de esta póliza, siempre y cuando:

- Dichas construcciones auxiliares se encuentren ubicadas dentro del mismo padrón que la vivienda principal asegurada;
- Respecto de la cobertura de HURTO, la construcción auxiliar presente las mismas seguridades que las exigidas a la vivienda principal;
- Respecto de las restantes coberturas, que los materiales constructivos de la construcción auxiliar sean paredes de mampostería y techo de planchada, o paredes de mampostería y techo liviano no combustible.

CRITERIOS A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS COBERTURAS:

- Coberturas obligatorias:
 - o Incendio Edificio.
 - o Incendio Contenido.

- o Hurto Contenido.
 - o RC Hechos Privados.
 - o Pérdida de Alimentos Refrigerados (a consecuencia de falta accidental de suministro de energía eléctrica por más de doce (12) horas consecutivas).
 - o Daños por agua a los bienes asegurados.
- Coberturas adicionales opcionales:
 - o Daño Eléctrico.
 - o Cristales.
 - o Accidentes Personales.
 - o Hurto en Baúl.
 - o Deducible de Automóviles.
 - o Todo Riesgo Aparatos Electrodomésticos.
 - o Asistencia en Viaje
 - Sumas aseguradas contratables y tasas %:

COBERTURA	SUMA MÍNIMA	SUMA MÁXIMA	tipo 1 y 3	tipo 2	tipo 4	prima fija
Edificio	USD 60.000	USD 1.000.000 (combinado Edificio y Contenido)	0,735	0,735	0,735	
Contenido	USD 15.000		0,339	0,78	0,78	
Hurto	USD 2.000	USD 15.000	22,00	10,00	4,00	
Daños Eléctricos		USD 1.000	6,897	6,897	5,519	
Rotura Accidental de Cristales	USD 500	USD 1.000	9,614	9,614	5,763	
Daños por Agua	USD 500	USD 1.000	6,09	6,09	7,114	
RC Hechos Privados	USD 50.000	USD 500.000	0,10	0,10	0,09	
Pérdida de Alimentos Refrigerados	USD 200	USD 1.000	4,00	4,00	4,00	
TR Aparatos Electrodomésticos	USD 1.000	USD 5.000	20,00	16,00	10,00	
Robo de Bienes en Baúl	USD 300 (valor fijo)					USD 8,00
Deducible del Auto	USD 854 (valor fijo)					USD 80
Accidentes Personales			2,05	2,05	2,05	
Asistencia en Viaje						USD 26,00

- Coberturas incluidas sin costo adicional:
 - o Rotura Accidental de Aparatos Sanitarios (monto fijo de USD 500).
 - o Desplazamiento temporal de bienes asegurados (hasta el límite fijado en las Condiciones Generales).
 - o Gastos de traslado, hospedaje o alquiler por siniestro (hasta el límite fijado en las Condiciones Generales).



- o Las coberturas de Incendio incluyen entre sus adicionales: Explosión, Humo, Impacto Directo de Rayo, Caída de Aeronaves, Impacto de Vehículos Terrestres, Huracanes, Tornados y Tempestades (HTT), Daños Maliciosos, y Daños por Granizo (este último, con excepción de cristales y claraboyas).
 - o Asistencia Domiciliaria (máximo de dos servicios por distinta causa, por vigencia anual de póliza).
- Los calentadores solares de agua pueden incluirse en el seguro, debiéndose declarar expresamente en las condiciones particulares de la póliza. La cobertura de granizo queda excluida para estos equipos, salvo que cuenten con una adecuada malla metálica de protección, la cual deberá también figurar en la declaración.
- Se pueden cubrir por TR Equipos Electrodomésticos, los siguientes aparatos:
 - o Equipos de Audio
 - o Televisores
 - o Computadoras personales (excluidos libros electrónicos, celulares)
 - o Microondas
 - o Heladeras
 - o Lavarropas
 - o Aire acondicionado
 - o Consolas de juegos (excluyendo accesorios)
 - o Secarropas
 - o Horno/Cocina

En caso de siniestro, el límite máximo de indemnización es de USD 1000 por electrodoméstico dañado.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES:

- Daños eléctricos: USD 100.
- Huracanes, Tornados y Tempestades (HTT): 10% del siniestro mínimo U\$S 300 por evento.
- Todo riesgo aparatos electrodomésticos: USD 100.

RECARGOS Y OBTENCIÓN DEL PREMIO:

Deshabitación 31-60 días:	9%	Sobre todas las tasas
Deshabitación 61-90 días:	20%	
Más de 90 días (sólo vivienda secundaria):	40%	
Recargos por tipo de construcción:		
Techo de quinchá	700%	Sobre tasas de Incendio.
Construcción parcial o total de madera y/o poliestireno expandido o similar	100%	Sobre tasas de Incendio.
Techo Liviano y paredes de mampostería: 20%.	20%	Sobre tasas de Incendio.
Financiación:	5%	Sobre toda la prima, después de los recargos por deshabitación, etc., que pudiesen corresponder.

Otros cargos, multiplicar prima por:	1.15
IVA, multiplicar prima más otros cargos por:	1.22

ANEXO – TABLA DE CÓDIGOS POSTALES CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE RIESGO

CÓDIGO POSTAL	ZONA	TIPO HOGAR		
11000	MONTEVIDEO	1		
11100	MONTEVIDEO	1		
11200	MONTEVIDEO	1		
11300	MONTEVIDEO	1		
11400	MONTEVIDEO	1		
11500	MONTEVIDEO	1		
11600	MONTEVIDEO	1		
11700	MONTEVIDEO	1		
11800	MONTEVIDEO	1		
11900	MONTEVIDEO	1		
12000	MONTEVIDEO	1		
12100	MONTEVIDEO	1		
12200	MONTEVIDEO	1		
12300	MONTEVIDEO	1		
12400	MONTEVIDEO	1		
12500	MONTEVIDEO	1		
12600	MONTEVIDEO	1		
12700	MONTEVIDEO	1		
12800	MONTEVIDEO	1		
12900	MONTEVIDEO	1		
14000	AEROPUERTO - CANELONES	1		
14002	PARQUE MIRAMAR - CANELONES	1		
15000	LAGOMAR/PSO.CARRASCO-CANELONES			3
15001	SHANGRILA - CANELONES			3
15002	SAN JOSE DE CARRASCO-CANELONES			3
15003	VILLA DEL MAR -CANELONES			3
15004	EL BOSQUE -CANELONES-			3
15005	SOLYMAR - CANELONES			3
15006	CIUDAD DE LA COSTA - CANELONES			3
15007	MED. DE SOLYMAR - CANELONES			3
15008	EL PINAR - CANELONES			3
15100	SALINAS - CANELONES			3

15101	NEPTUNIA -CANELONES			3
15102	PINAMAR - CANELONES			3
15103	PINE PARK -CANELONES-			3
15104	MARINDIA - CANELONES			3
15105	EL FORTIN -CANELONES			3
16000	ATLANTIDA - CANELONES			3
16001	VILLA ARGENTINA-CANELONES			3
16002	LAS TOSCAS - CANELONES			3
16100	PARQUE DEL PLATA - CANELONES			3
16200	LA FLORESTA - CANELONES			3
16201	LAS VEGAS -CANELONES-			3
16202	COSTA AZUL -CANELONES			3
16203	BELO HORIZONTE - CANELONES			3
16300	SAN LUIS - CANELONES			3
16301	GUAZUBIRA NUEVO -CANELONES-			3
16302	GUAZUBIRA -CANELONES-			3
16303	LOS TITANES-CANELONES-			3
16304	LA TUNA -CANELONES			3
16305	ARAMINDA -CANELONES-			3
16306	SANTA LUCIA DEL ESTE-CANELONES			3
16400	CUCHILLA ALTA -CANELONES			3
16401	BIARRITZ -CANELONES-			3
16402	SANTA ANA - CANELONES			3
16403	ARGENTINO -CANELONES			3
16404	JAUREGUIBERRY - CANELONES			3
20000	MALDONADO	1		
20001	LA BARRA - MALDONADO	1		
20003	PUNTA BALLENA - MALDONADO	1		
20004	PORTEZUELO - MALDONADO	1		
20100	PUNTA DEL ESTE - MALDONADO	1		
20200	PIRIAPOLIS - MALDONADO	1		
20300	PAN DE AZUCAR - MALDONADO		2	
20302	SOLIS - MALDONADO	1		
20303	LAS FLORES -MALDONADO	1		
20400	SAN CARLOS - MALDONADO		2	
20402	JOSE IGNACIO - MALDONADO	1		
20500	AIGUA - MALDONADO		2	

27000	ROCHA		2	
27001	LA PALOMA - ROCHA	1		
27002	LA AGUADA - ROCHA	1		
27003	19 DE ABRIL-ROCHA		2	
27004	LA PEDRERA - ROCHA	1		
27100	CHUY - ROCHA	1		
27101	18 DE JULIO		2	
27200	CASTILLOS - ROCHA		2	
27201	LA CORONILLA - ROCHA	1		
27204	PUNTA DEL DIABLO - ROCHA	1		
27300	LASCANO - ROCHA		2	
27302	CEBOLLATI -ROCHA		2	
27303	VELAZQUEZ - ROCHA		2	
30000	MINAS - LAVALLEJA		2	
30001	MARISCALA -LAVALLEJA		2	
30003	AGUAS BLANCAS - LAVALLEJA		2	
30007	COLON- LAVALLEJA		2	
30019	EL SOLDADO - LAVALLEJA		2	
30100	SOLIS DE MATAOJO - LAVALLEJA		2	
30201	NICO PEREZ-LAVALLEJA		2	
30202	ILLESCAS - LAVALLEJA		2	
30204	CERRO CHATO- FLORIDA		2	
30300	JOSE P. VARELA - LAVALLEJA		2	
33000	TREINTA Y TRES		2	
33002	VERGARA - TREINTA Y TRES		2	
37000	MELO - CERRO LARGO		2	
37001	ACEGUA-CERRO LARGO		2	
37005	FRAYLE MUERTO - CERRO LARGO		2	
37006	TUPAMBAE - CERRO LARGO		2	
37007	ST. CLARA DE OLIMAR-TREINTA Y T		2	
37100	RIO BRANCO-CERRO LARGO		2	
40000	RIVERA		2	
40001	TRANQUERAS -RIVERA		2	
40002	MINAS DE CORRALES - RIVERA		2	
40003	VICHADERO-RIVERA-		2	
40004	ARROYO BLANCO- RIVERA		2	
45000	TACUAREMBO		2	

45001	ACHAR - TACUAREMBO		2	
45002	CURTINA -TACUAREMBO		2	
45004	TAMBORES-TACUAREMBO		2	
45013	CARAGUATA - TACUAREMBO		2	
45100	PASO DE LOS TOROS - TACUAREMBO		2	
45200	SAN GREGORIO - TACUAREMBO		2	
50000	SALTO		2	
50017	MATAPERROS - SALTO		2	
50025	TROPEZON -SALTO		2	
55000	ARTIGAS		2	
55001	BALTASAR BRUM - ARTIGAS		2	
55100	BELLA UNION-ARTIGAS		2	
60000	PAYSANDU		2	
60001	QUEBRACHO - PAYSANDU		2	
60002	ALGORTA - RIO NEGRO		2	
60003	PIEDRAS COLORADAS - PAYSANDU		2	
60004	LORENZO GEYRES - PAYSANDU		2	
60008	GUICHON - PAYSANDU		2	
60011	TRES ARBOLES - PAYSANDU		2	
60016	MOLLES GRANDES-PAYSANDU		2	
65000	FRAY BENTOS - RIO NEGRO		2	
65001	S. JAVIER -RIO NEGRO		2	
65002	NUEVO BERLIN - RIO NEGRO		2	
65100	YOUNG - RIO NEGRO		2	
70000	COLONIA		2	
70001	JUAN LACAZE - COLONIA		2	
70002	TARARIRAS - COLONIA		2	
70003	OMBUES DE LAVALLE - COLONIA		2	
70004	CONCHILLAS - COLONIA		2	
70005	MIGUELETE - COLONIA		2	
70006	SEMILLERO - COLONIA		2	
70007	BARKER - COLONIA		2	
70100	CARMELO - COLONIA		2	
70101	NUEVA PALMIRA - COLONIA		2	
70102	AGRACIADA-COLONIA		2	
70200	ROSARIO - COLONIA		2	
70201	NUEVA HELVECIA - COLONIA		2	

70202	COLONIA VALDENSE - COLONIA		2	
70203	LA PAZ CNIA. PIAMONT.- COLONIA		2	
70204	CUFRE - COLONIA		2	
75000	MERCEDES - SORIANO		2	
75001	PALMITAS - SORIANO		2	
75002	EGANA - SORIANO		2	
75003	RISSO - SORIANO		2	
75004	PALMAR-SORIANO		2	
75100	DOLORES - SORIANO		2	
75101	CANADA NIETO - SORIANO		2	
75200	CARDONA - SORIANO		2	
75201	SANTA CATALINA - SORIANO		2	
75202	JOSE ENRIQUE RODO - SORIANO		2	
75204	FLORENCIO SANCHEZ - COLONIA		2	
75205	CUCHILLA DEL PERDIDO-SORIANO		2	
80000	SAN JOSE DE MAYO - SAN JOSE		2	
80001	CARRETA QUEMADA-SAN JOSE		2	
80002	ECILDA PAULLIER - SAN JOSE		2	
80003	GUAYCURU - SAN JOSE		2	
80005	R. PERAZZA - SAN JOSE		2	
80006	PTAS. DE VALDEZ - SAN JOSE		2	
80008	EST.GONZALEZ - SAN JOSE		2	
80100	LIBERTAD - SAN JOSE		2	
80101	CIUDAD DEL PLATA	1		
80102	KIYU - SAN JOSE		2	
85000	TRINIDAD - FLORES		2	
85001	ISMAEL CORTINAS - FLORES		2	
85002	ANDRESITO - FLORES		2	
90000	CANELONES		2	
90001	LOS CERRILLOS - CANELONES		2	
90002	SAN ANTONIO - CANELONES		2	
90100	LA PAZ - CANELONES	1		
90200	LAS PIEDRAS - CANELONES	1		
90201	EL DORADO-CANELONES-	1		
90300	PROGRESO - CANELONES	1		
90400	JOANICO - CANELONES		2	
90500	SANTA ROSA - CANELONES		2	

90600	SAN RAMON - CANELONES		2	
90601	FRAY MARCOS - FLORIDA		2	
90602	CHAMIZO - CANELONES		2	
90603	CASTELLANOS -CANELONES		2	
90604	SAN BAUTISTA - CANELONES		2	
90700	SANTA LUCIA - CANELONES		2	
90800	SAUCE - CANELONES	1		
91000	PANDO - CANELONES	1		
91001	BARROS BLANCOS - CANELONES	1		
91002	EMPALME OLMOS - CANELONES	1		
91003	MONTES - CANELONES		2	
91004	MIGUES - CANELONES		2	
91006	SOCA - CANELONES		2	
91100	TOLEDO - CANELONES	1		
91200	JOAQUIN SUAREZ- CANELONES	1		
91300	SAN JACINTO - CANELONES		2	
91400	TALA - CANELONES		2	
91401	SIMON BOLIVAR - CANELONES		2	
91500	PIEDRAS DE AFILAR - CANELONES		2	
94000	FLORIDA		2	
94001	SARANDI GRANDE - FLORIDA		2	
94002	25 DE AGOSTO - FLORIDA		2	
94005	25 DE MAYO - FLORIDA		2	
94006	MENDOZA CHICO - FLORIDA		2	
94007	CARDAL - FLORIDA		2	
94100	CASUPA - FLORIDA		2	
94101	CERRO COLORADO - FLORIDA		2	
97000	DURAZNO		2	
97001	EL CARMEN - DURAZNO		2	
97002	SAN JOSE DE LAS CANAS-DURAZNO		2	
97003	CARLOS REYLES - DURAZNO		2	
97004	LA PALOMA - DURAZNO		2	
97005	GONI -DURAZNO		2	
97006	SANTA BERNARDINA - DURAZNO		2	
97100	SARANDI DEL YI - DURAZNO		2	
97103	CAPILLA DEL SAUCE -DURAZNO		2	